

**RESOLUCIÓN N° 101
10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA – MC- 007 DE 2023 Y SE ORDENA LA
CELERACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA MISMA”***

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA, “INDER BARBOSA”, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Estatuto general de contratación pública, contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021; el acuerdo 006 de 1996 y el artículo 21 del estatuto del ente Acuerdo 002 de 2013, y,

CONSIDERANDO

1. Que el INDER Barbosa – Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el en artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, adelantó los estudios y documentos previos con el objeto de MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER BARBOSA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el INDER Barbosa certificó que existe presupuesto para adelantar la presente contratación mediante el certificado de disponibilidad presupuestal no. 207 del 04 de agosto de 2023.
3. Que el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de menor Cuantía No. SA-MC 007 DE 2023, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el día 18 de octubre de 2023 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso contenido en el pliego de condiciones y las adendas, como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso, los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que mediante la Resolución No. 84 de 12 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del presente proceso, de conformidad con el Pliego de Condiciones. Fue publicado en esa misma fecha el Pliego de Condiciones Definitivo.
5. Que en el acto administrativo que ordenó la apertura se les informó a los oferentes que la convocatoria NO se limita a Mipyme Nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia.

6. Que la entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo a las cuales se les dio las respectivas respuestas.
7. Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad para seleccionar el contratista, de Selección Abreviada de Menor cuantía, la cual se encuentra establecida en el literal b numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al igual que lo consagrado en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015
8. El valor del presupuesto oficial asciende a la suma OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 86.335.994) IVA INCLUIDO Y AU, IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR, soportado en el CDP número. 207 del 04 de agosto de 2023.
9. Que el plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección será de Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia actual 2023.
10. Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso, la fecha cierre y entrega de requisitos habilitantes y propuesta de precios fue el día 27 de octubre 2023 a las 2:05 p.m. Dentro de dicho plazo se recibió una (1) propuestas, a través de SECOP II.
11. Que una vez verificados los requisitos habilitantes y evaluada la propuesta por parte del Comité Evaluador, surtiéndose las etapas de evaluación dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se procedió a la publicación del Primer Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes el 03 de noviembre de 2023, donde se recomendó adjudicar por cumplimiento total de los requisitos.
13. Que así las cosas, es viable adjudicar el presente proceso de selección, el cual tiene por objeto MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN INDER BARBOSA, PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, al proponente SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M S.A.S, identificado con NIT número 901164229-1, quien ofertó por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$84.099.990), Incluido la totalidad de los impuestos, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia actual 2023.
14. Que todos los documentos publicados en el SECOP y los relativos al proceso de selección del contratista, en desarrollo de la presente selección abreviada, hacen parte integral de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra derivado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA – MC- 006 DE 2023 por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$84.099.990), Incluido la totalidad de los impuestos, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia actual 2023, al proponente **SERVICIOS AMBIENTALES Y CIVILES J&M S.A.S,** identificado con NIT número 901164229-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co (SECOPI), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Barbosa, el 10 de noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ÁNGEL ÁLZATE GÓMEZ
Gerente
INDER Barbosa

Proyectó Paula Andrea Chica Martínez Contratista	Elaboró Paula Andrea Chica Martínez Contratista	Revisó Civijuris S.A.S. Asesor en contratación	Aprobó José Ángel Álzate Gómez Gerente
--	---	--	--